



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO **N°053-2025-CM-MDS**

Sama, 18 de julio de 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 18 de julio de 2025, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. José Alfredo Lupaca García, Sr. Javier Larico Luque, Sr. Wilbert Jesús Retamozo Gonzales y la Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda:

- 1. SOLICITUD DE ADECUACION DE LA ORDENANZA QUE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE SAMA, AL REGLAMENTO DEL CCONNA, APROBADO POR LA RESOLUCION MINISTERIAL N°152-2023-MIMP.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...);"

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° del cuerpo legal acotado, prescriben "Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante INFORME N°0035-2025-DEMUNA-GDES/GM-MDS, de fecha 07 de julio del 2025, del Responsable de la DEMUNA, indica que, mediante Ordenanza Municipal N°011-2023-MDS, de fecha 24 de julio del 2023, aprueba la constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Municipalidad Distrital de 2023, Mediante Resolución Ministerial N°152-2023-MIMP, el ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables aprobó el nuevo reglamento de los Consejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes, regulando la conformación, implementación y organización de los CCONNA, en el marco de lo establecido en la convención sobre los derechos del niño, el código de los niños y adolescentes y la Política Nacional Multisectorial para las niñas, niños y adolescentes al 2030, aprobada por decreto supremo N°008-2021-MIMP. En su artículo segundo la ordenanza N° 011-2023-MDS, de fecha 24 de julio del 2023, que aprueba la constitución del consejo consultivo de niñas, niños y adolescentes, refiere los representantes de organizaciones y/o grupos de niños, niñas y adolescentes, cuyas edades oscilen entre diez (10) y diecisiete (17) años de edad, en el reglamento de los consejos consultivos y participativos de niñas, niños y adolescentes (CCONNA) en el TÍTULO I GENERALIDADES CAPÍTULO I ORGANIZACIÓN DEL CCONNA Artículo 4. - Naturaleza del CCONNA 4.1. El CCONNA es un espacio de participación de carácter consultivo y participativo, conformado a nivel distrital, provincial, regional y nacional por niñas, niños y adolescentes de 8 a 17 años de edad elegidos/as democráticamente por sus pares a quienes representan, en la cual a cambiado las edades de los participantes del CCONNA. Se solicita adecuar la creación del



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO **N°053-2025-CM-MDS**

Concejo Consultivo y Participativo de niñas, niños y adolescentes del Distrito de Sama, aprobada mediante Ordenanza Municipal N°011-2023-MDS, de fecha 24 de julio del 2023, al reglamento del CCONNA, aprobado por resolución ministerial N° 152-2023-MIMP;

Que, mediante INFORME N°772-2025-GDES/GM-MDS, de fecha 08 de julio del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, informa que el responsable de la DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO(A) Y ADOLESCENTE - DEMUNA, solicita adecuar la creación del Concejo Consultivo y Participativo de niñas, niños y adolescentes del Distrito de Sama APROBADO POR RESOLUCION MINISTERIAL N° 152-2023-MIMP, según se detalla en el Informe de referencia. En atención a lo antes expuesto, se solicita derivar el presente documento a Asesoría Jurídica con el fin de que pueda emitir la opinión legal, posteriormente al pleno del concejo Municipal para realizar la aprobación o desistimiento;

Que, mediante INFORME N°109-2025-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 10 de julio del 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que en atención a lo expuesto, se concluye que la Ordenanza Municipal N°011-2023-MDS requiere ser adecuada al Reglamento de los Consejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP, en lo referido al rango de edad de los integrantes, que debe comprender de 8 a 17 años, conforme a la normativa nacional vigente;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, aprobar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la adecuación de la Ordenanza Municipal N.° 011-2023-MDS que crea el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Sama (CCONNA-Sama), al **Reglamento Nacional del CCONNA**, aprobado mediante **Resolución Ministerial N.° 152-2023-MIMP**, adecuando en especial el rango de edad de sus integrantes, de conformidad con lo establecido en dicha norma nacional (de 8 a 17 años).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en coordinación con la DEMUNA, realice las acciones necesarias para la implementación del nuevo marco normativo del CCONNA-Sama, conforme al Reglamento Nacional vigente.

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

C.C Alcaldía
GM
GAJ
GDES
DEMUNA
GA (INFORMATICA)
Interesado
Archivo